

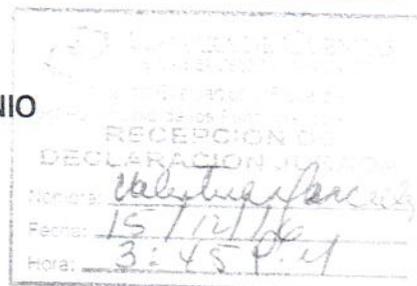


DJP-009997



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO  
Cargo : SUBDIRECTOR  
Institución : AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA  
Fecha Designación : 01-04-2016

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 9525

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	JOSE	Segundo nombre	:	MARIA
Primer apellido	:	DE LA CRUZ	Segundo apellido	:	PICHARDO
Fecha de nacimiento	:	19-02-1962	Lugar de nacimiento	:	LA CUEVA, CEVICOS
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:				
Profesión	:	DERECHO			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones :					

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
IMPORTADORA CRUZ & GOMEZ COMERCIAL	01-1985	12-2010	PRESIDENTE	GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	08-2006	08-2012	GOBERNADOR(A)	GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, 2006-2012

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : RAMON DE LA CRUZ JIMENEZ Cédula padre :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009997



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Domicilio :	Pasaporte :
Vive NO	
Nombres de la madre : MARIA RAMONA PICHARDO VIUDA DE LA	Cédula madre :
Domicilio :	Pasaporte :
Vive SI	

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSE GREGORY DE LA CRUZ	11-12-1992	NO LABORA	NO APLICA	NO APLICA
	JOSE ADDIEL DE LA CRU	26-07-1994	NO LABORA	NO LABORA	NO LABORA
	ADANYS DE LA CRUZ	04-11-1995	NO LABORA	NO LABORA	NO LABORA

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	CELIA DE LA CRUZ PICHARDO	06-12-2015	COMERCIANTE	COMERCIANTE	
	AGUEDA DE LA CRUZ PICHARDO	06-12-2015	COMERCIANTE	COMERCIANTE	

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	15-11-1996	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINI CANO	393,293.00
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	02-09-2003	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	128,468.21
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	19-02-2014	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	8,216,883.18
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	07-11-2003	FINCA			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	1,072,681.56

### 2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009997



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
OSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	24-10-2016	CAMION	MITSUBISHI	L200	2016		PESO DOMINICANO	1,860,000.00

**2.3. Armas de fuego y otras***No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	1,200,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	150,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	75,000.00

**2.5. Bienes suntuarios**

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	JOYAS Y RELOJES	PESO DOMINICANO	30,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	OBRAS DIVERSAS	PESO DOMINICANO	800,000.00

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
OSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	RESES	50	PRODUCCION LECHERA	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales**

Propietario/a	Tipo de producto	Detalle	Moneda	Valor
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO			PESO DOMINICANO	0.00

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	REPUBLICA DOMINICANA			CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	764.13

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009997



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	17,756.81

#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN SOCIEDADES DE EMPRESA NACIONAL	IMPORTADORA DE CRUZ Y GOMEZ COMERCIAL		REPUBLICA DOMINICANA	01-01-1989	7000		100.00

#### 5.4. Cuentas por cobrar

Institución o nombre deudor/a	País	Fecha desde	Fecha hasta	No. o tipo Documento	Concepto	Moneda	Valor
JOSE ALBERTO THEN	REPUBLICA DOMINICANA	05-06-2015	08-09-2016		PRESTAMO	PESO DOMINICANO	8,000,000.00

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

Descripción del activo	Fecha de embargo u oposición	Ente embargante	Causa de embargo u oposición	Moneda	Valor
VEHICULO MITSUBISHI 2016	24-10-2016	CAMIONETA DE CARGA	TRASPASO	PESO DOMINICANO	1,860,000.00

### SECCIÓN 7. INGRESOS

#### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	62,920.00	8,928.55	0.00	54,291.45
			0.00	0.00	0.00	0.00

#### 7.2. Ingresos varios

*No aplica*

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009997



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

Nombre	Institución / Empresa	Cargo	Descripción Cargo	País	Fecha membresía	Moneda	Valor
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	CRUZ & GOMEZ COMERCIAL	MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO	GERENTE GENERAL EMPRESA	REPUBLICA DOMINICANA	01-01-1985	PESO DOMINICANO	60,000.00
JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	UNIDAD LECHERA	PROPIETARIO	VENTAS DE LECHE	REPUBLICA DOMINICANA	01-01-1987	PESO DOMINICANO	190,000.00

**SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		26-08-2015	JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	BANCO DE AHORRO Y CREDITO BANCOTUI, S. A.	PESO DOMINICANO	7,000,000.00	5,060,000.00
PERSONALES		31-10-2016	JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	856,500.00	696,500.00
TARJETA DE CREDITOS		04-07-2016	JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	72,422.05	72,422.05
TARJETA DE CREDITOS		15-11-2016	JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO	BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO S.A.- BANCO MULTIPLE	PESO DOMINICANO	53,380.41	53,380.41

**SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	15,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009997



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	45,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	30,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS,ECT.)	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES,OTROS)	PESO DOMINICANO	50,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	55,000.00

### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

#### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS BANRESERVAS		20-11-2016	CAMIONETA MITSUBISHI 2016	PESO DOMINICANO	800,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

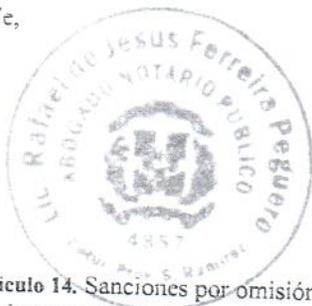
30/11/2016  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo DR. RAFAEL DE JESUS FERREIRA PEGUERO, Notario Público de los del Número de Cotuí, **CERTIFICO** y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) JOSE MARIA DE LA CRUZ PICHARDO, de generales <sup>que</sup> constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Cotuí, Provincia: Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)

Doy Fe,



DR. RAFAEL DE JESUS FERREIRA PEGUERO,  
Notario Público

(1) **Artículo 14. Sanciones por omisión.** El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.